



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00457974- -UNC-ME#FA

---

#### **VISTO**

La solicitud de licencia con goce de haberes desde el día 13 de junio hasta el día 25 de junio presentada por la Prof. Laura Cmet, para participar como directora huésped de la Orquesta Filarmónica de Sonora y de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ambas de los Estados Unidos Mexicanos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Cmet se desempeña en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Instrumentación y Orquestación I, y funda su pedido en lo dispuesto en el Artículo 3° de la OHCS N° 1/1991 (TO RR N° 1600/2000).

Que en los Órdenes N° 4 y N° 5 se adjuntan las respectivas cartas de invitación de las instituciones anfitrionas.

Que la Prof. Cmet informa que las invitaciones están avaladas por la Cancillería Argentina, al haber sido seleccionadas para participar del Programa “Cultura al Mundo”, el cual financia el traslado de la Profesora.

Que en Orden N° 10 toma conocimiento y presta opinión favorable el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música, informando que se prevé que todas las actividades de grado sean cubiertas y atendidas en su ausencia, en coordinación con el titular de la cátedra de referencia.

Que en Orden N° 15 toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder licencia con goce de haberes a la Profesora Laura V. CMET, DNI N°

24.471.847, Legajo N° 33.752, desde el 13 de junio de 2023 y hasta el 25 de junio de 2023 inclusive, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple de la cátedra Instrumentación y Orquestación I, del Departamento Académico de Música, para participar como directora huésped de la Orquesta Filarmónica de Sonora y de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ambas de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 3° de la OHCS N° 1/1991 (TO RR N° 1600/2000) y por la RHCS N° 346/2003.

**ARTÍCULO 2°:** La peticionante deberá tomar contacto con el Departamento de Personal y Sueldos para informar medio de transporte y lugar de residencia transitoria a los fines de generar la correspondiente cobertura de asistencia al viajero, de manera presencial o escribiendo a [personalsueldos@artes.unc.edu.ar](mailto:personalsueldos@artes.unc.edu.ar).

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Cumplido, pase a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

pac